

**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN ABREVIADA N° 13 /2015**

**Inciso 16**

**Costo del Pliego: \$ 500**

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Decreto N° 155/013 de 13 de mayo de 2013
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.**

**1.1.1 OBJETO: Mantenimiento de 11 torres de telecomunicaciones de la División Informática del Poder Judicial.**

**1.1.2** Se adjunta pliego técnico elaborado por la División Informática del Poder Judicial

**1.2.- Requerimientos solicitados.**

- Deberá cumplir con los reglamentos actuales del Convenio Internacional del Trabajo N° 167 sobre Seguridad y Salud, en particular con los art 106 al 111.
- La empresa deberá realizar los trabajos con personal propio.
- Contará con estudio y plan de seguridad firmado por un Técnico Prevencionista e inscripto en MTSS.
- Personal con Carnet Psicofísicos para trabajos en altura.
- Equipo de protección personal
- Protocolo de rescate en altura Firmado por profesional.

**Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: San José 1088.

Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, fax o correo electrónico.

### **Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigidas hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones. Al efecto, se solicita a las empresas oferentes que, una vez adquirido el Pliego presenten en el Departamento de Adquisiciones copia del recibo expedido por el Departamento de Tesorería, a fin de quedar registrados para poder recibir las consultas y respuestas que se formulen.

### **Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.**

Precio de plaza

### **Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.**

La oferta se presentará en **pesos uruguayos**

### **Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

a) La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con **dos copias** en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 4 del T.O.C.A.F..

La primera hoja de la propuesta deberá contener **en forma sucinta el monto total de la oferta.**

b) Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes cotizados y en el total de la oferta, **en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios.** En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

### **Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

**a) ANEXO I** (Formulario de identificación del oferente), con todos los datos solicitados en el mismo.

**b)** Recibo de pago expedido por el Departamento de Tesorería del Poder Judicial, que acredite la Adquisición del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, con anterioridad a la hora prevista para la apertura de la misma.

**c)** Constancia de votos de las elecciones nacionales de octubre y noviembre de 2014 de los firmantes de la oferta que deberán ser los representantes de la firma

**d)** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, por lo menos, en estado “en ingreso”

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

El oferente que resulte adjudicatario, una vez notificado de la correspondiente Resolución de adjudicación (en caso que no lo estuviera en el acto de apertura) deberá estar en estado “activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado. En caso de no cumplir con este requisito, y no se hubiera validado la inscripción dentro de los dos días hábiles de notificado de la Resolución, la Administración podrá considerar rescindida la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario, y adjudicar al que se encuentra en segundo lugar en la ponderación realizada, si cumple con todos los requisitos y condicionantes solicitados.

#### **Art. 8.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

**a) Fecha: 20 de julio de 2015**

**b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar:** Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SAN JOSE 1088**. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

#### **Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

#### **Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

No inferior a **90** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

#### **Art. 11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PRECIO.**

Podrá establecerlo el oferente, no pudiendo ser inferior a **90** días. Se entiende por tal el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

En caso de no constar en la oferta plazo de mantenimiento de precio, se entenderá que el mismo queda fijo hasta el cumplimiento total del contrato, no aplicándose paramétrica de reajuste.

#### **Art. 12.- CÓMPUTO DE PLAZOS**

**Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario en el presente Pliego o en las disposiciones legales aplicables.**

#### **Art. 13.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de **40 días** luego de efectuada, de conformidad la factura por la División Informática del Poder Judicial.

#### **➤ Art. 14.- FÓRMULA PARAMÉTRICA.-**

➤

El precio del contrato se reajustará anualmente por el Índice General de los Precios al Consumo. El primer reajuste operará con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del contrato.

.

#### **Art. 15.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta, sin perjuicio de la obligación por parte de la empresa de la suscripción del contrato ante los Servicios Notariales del Poder Judicial.

#### **Art. 16.- PLAZO**

El plazo del contrato será entre **el 1° de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016** pudiendo prorrogarse automáticamente por tres períodos anuales y consecutivos, si no se comunicara la voluntad en contrario con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo principal o cualquiera de sus prórrogas, mediante telegrama colacionado o acta.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

#### **Art. 17.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta, fundamentalmente, el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego.

La Suprema Corte de Justicia adoptará un criterio de comparación que permita ponderar los siguientes:

➤ **Cumplido lo requerido en el pliego técnico      Precio 100 %**

#### **Art. 18.- ADJUDICACION.**

**18.1.** A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos General de Condiciones.

**18.2.** El organismo se reserva el derecho de observar las ofertas, y no tomarlas en cuenta para su adjudicación, en caso que:

1. Sean por suministros parciales.
2. El oferente se aparte de la forma de cotizar o de presentar las muestras establecidas anteriormente, o formule condiciones fuera de las establecidas en el Pliego de Condiciones.
3. Contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
4. El oferente no presente la documentación y/o muestras requeridas para hacer un juicio formal de la oferta.
5. El oferente no haya adquirido el Pliego de Condiciones de la presente Licitación.
6. La oferta presente una vigencia inferior a la solicitada

Asimismo se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas.

Se podrán rechazar las ofertas por falta de información suficiente

#### **Art. 19.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

#### **Art. 20.- GARANTÍAS**

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas**. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

#### **Art. 21.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

I) En caso que el oferente no sea adjudicataria o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

II) **Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.**

## **Art. 22.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Si correspondiere, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación,, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

## **Art. 23.- CESIÓN DE CRÉDITO**

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

## **Art. 24.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta, más de una de ellas, efectuándose las comunicaciones previstas en la legislación.

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiere
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de contrato
- Demanda por daños y perjuicios

## **Art. 25.- CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes, casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Descuento de multas en hasta tres facturas
- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, dentro de los plazos estipulados
- Mutuo acuerdo

Las causales enunciadas, con excepción de la última, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

## **Art. 26.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **Art. 27.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

## **Pliego Técnico.**

Para la adquisición de un servicio de mantenimiento anual, de las torres y mástiles actualmente operando en la red inalámbrica del Poder Judicial.

### **Antecedentes**

El Poder Judicial cuenta en su infraestructura de red inalámbrica con 11 sitios, con torres de diversas alturas, como se indica en la siguiente tabla:

SITIO	Descripción de la Estructura				
	Altura (m)	Tramos	Sección	Parantes (mm)	Diagonales (mm)
Bartolomé Mitre 1275	15	5 tramos de 3m c/u	triangular	Φ 12	Φ 10
25 de Mayo 523	9	5 tramos de 3m c/u	triangular	Φ 12	Φ 10
Misiones 1469	18	2 tramos de 6m c/u + 2 tramos de 3m	triangular	Φ 14	Φ 10
San Jose 1132	12	4 tramos de 3m c/u	triangular	Φ 12	Φ 10
Soriano 1287	18	6 tramos de 3m c/u	triangular	Φ 14	Φ 10
18 de Julio 1589	24	2 tramos de 6m c/u + 4 tramos de 3m	triangular	Φ 14	Φ 8
San José 1010	21	7 tramos de 3m c/u	cuadrada	Φ 14	Φ 10
Palacio de Tribunales	2	mástil	circular		
Rondeau 1750	3	mástil	circular		
Juan Carlos Gomez	2	mástil	circular		
Contaduría	2	mástil	circular		

### **Condiciones Generales:**

#### **Inspecciones regulares**

Se deberá realizar en los 11 sitios verificando el buen estado de los mismos y recomendar las acciones a seguir después de la misma en caso de tener que realizar reparaciones. Se realizarán como máximo 2 inspecciones en el año.

## Inspección luego de tormentas

El Poder Judicial podrá solicitar inspeccionar la totalidad de los sitios luego de registradas tormentas con vientos fuertes y verificar el estado de los mismos. La empresa recomendará las acciones a seguir después de la misma en caso de tener que realizar reparaciones. Se contratarán hasta 10 inspecciones luego de tormentas.

## Inspección esporádica

A su vez el Poder Judicial podrá solicitar inspecciones esporádicas en algún sitio específico en caso de detectarse algún inconveniente en los elementos de la infraestructura. Se contratarán hasta 10 inspecciones esporádicas.

## Items a verificar

En las inspecciones se debe verificar el buen estado de:

- tensores,
- anclajes,
- riendas,
- base de la torre,
- tramos,
- bulones,
- pintura,
- hierros,
- verticalidad de la estructura,
- baliza,
- fotocélula,
- tablero,
- pararrayos,
- aterramiento del pararrayos.

Se deberá también verificar de las antenas:

- Soporte
- Cableado
- Conectores
- aterramiento de los equipos de radio
- paneo

Para el caso de ser necesarias reparaciones involucrando alguno de éstos items, la oferta presentada deberá incluir los costos detallados de la misma.

## Informe

Luego de realizadas las inspecciones, la empresa deberá brindar un informe escrito del estado de situación de la infraestructura de torres, donde se detallen las recomendaciones a seguir, coordinando las acciones con la División Informática del Organismo, entregándose en el plazo de una semana después de realizada la inspección. Adjuntando además documentos fotográficos que respalden el estado de situación. La documentación deberá entregarse en versión digital (CD, DVD, o Flash Drive).

## Servicio de Torreros

La empresa deberá brindar un servicio de torreros, los cuales deberán estar disponibles en caso que el Poder Judicial solicite sus servicios dentro de las 48 hs siguientes a la realización de la solicitud. Se contratarán hasta 80 hs al año del servicio de torreros.

## Desmante y traslado de torres

La empresa deberá cotizar dicho desmante y además el traslado hacia un depósito dentro de la ciudad de Montevideo. La fecha de desmante y dirección del depósito se coordinará con el personal de la División Tecnología Informática del Poder Judicial.

## Evaluación de riesgo

En caso de que en alguno de los sitios la estructura de la/s torre/s presente riesgos hacia terceros, la empresa deberá tomar las medidas paliativas en forma urgente para solucionar dicha situación, dando prioridad a la seguridad en general antes que al funcionamiento del enlace.

### **Condiciones Particulares:**

Las empresas deberán cumplir con todos los requerimientos aquí solicitados.

- Deberá cumplir con los reglamentos actuales del Convenio Internacional de Trabajo n° 167 sobre Seguridad y Salud, en particular con los arts. 106 al 111.
- La empresa deberá realizar los trabajos con personal propio.
- Estudio y plan de seguridad firmado por un técnico prevencionista e inscripto en MTSS.
- Personal con Carnet psicofísicos para trabajos en altura.
- Equipo de protección personal.
- Protocolo de rescate en altura Firmado por profesional.

### Deberá cotizar los siguientes items:

1. Hasta 2 inspecciones regulares totales por año (una inspección equivale a verificar los 10 sitios con su correspondiente informe).
2. Hasta 10 inspecciones totales por tormenta (una inspección equivale a verificar los 10 sitios con su correspondiente informe).
3. Hasta 10 inspecciones esporádicas específicas (una inspección equivale a verificar los 10 sitios con su correspondiente informe).
4. Hasta 80 horas de torrista.
5. Hasta 1, servicios de desmantelamiento de Torre hasta 21 m.
6. Hasta 20, sustitución de tensores.
7. Hasta 5, reparación o sustitución de anclajes.
8. Hasta 20, cambio de riendas.

9. Hasta 60, sustitución de bulones / tramos de torre.
10. Hasta 100 m, Pintura de torre.
11. Hasta 5, ajuste de verticalidad.
12. Hasta 1, sustitución de baliza.
13. Hasta 5, suministro e instalación de baliza.
14. Hasta 5, suministro e instalación de fotocélula.
15. Hasta 1, sustitución de punta pararrayo.
16. Hasta 2, suministro e instalación de punta pararrayo.
17. Hasta 200m, suministro e instalación de aterramiento de Pararrayo.
18. Hasta 6, sustitución de soporte para una antena en torre.
19. Hasta 6, paneo de antena con torrero en cada extremo del link.
20. Hasta 12, suministro e instalación de terminal RJ45
21. Hasta 6, suministro e instalación de caja RJ45
22. Hasta 6, suministro e instalación de caja estanco 20x20
23. Hasta 600m, suministro e instalación de cable F/UTP exterior.

**En el presupuesto se deberá desglosar el precio por ítem según la numeración anterior.**

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**LICITACION PUBLICA N°** .....

**SOLICITUD DE PRECIOS N°** .....

**LICITACION ABREVIADA N°** .....

**RAZON SOCIAL**.....

**NOMBRE COMERCIAL**.....

**RUT/RUC** .....

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD**

**CALLE**..... **N°**.....

**LOCALIDAD**.....

**CODIGO POSTAL** .....

**TELEFONO** ..... **PAIS**.....

**FAX** .....

**CORREO ELECTRÓNICO** .....

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

**Firma/s:**.....  
**(DEL/LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA)**

**Aclaración de firma/s:** .....